

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2013**

ACTA NÚMERO 17

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. Ángel Calderón Saiz
Dña. Beatriz de la Torre López
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Ángel Ignacio González Cubillos
D. Francisco Javier Lavid Díez
Dña. Ramona Ortiz López
D. Borja Peña Martínez
D. Félix Saiz Castanedo

Concejales no asistentes que excusan su ausencia:

Ninguno

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 26 de marzo de 2013. No formulándose ninguna observación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA – INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTO SEN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor quien informa sucintamente del contenido del informe de fecha 03.04.2013 referido al cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales señalados en la ley 15/2010 que, en la parte económica tiene el siguiente contenido:

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010 Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

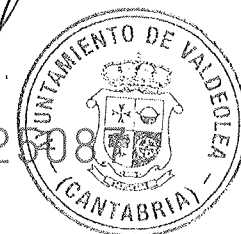
Entidad: Valdeolea
Informe correspondiente al ejercicio: 2013
Trimestre: Primero

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en bb y servicios						
20 – Arrend. Canones						
21 – Rep., mant y conserv						
22 – Material, sum. Otros						
23 – Indemnización /serv						
24 – Gto publicaciones						
26 – Trabajos por Inst sin a.l.						
27 – Imprevistos y no clas						
2 – Sin desagregar	63,74	64,20	4	2.487,93	350	154.678,14
Ptes. Aplicar al ppto						
Inversiones reales						
Aplicados a ppto	0,00	0,00	0	0,00		
Ptes aplicar al ppto						
Otros pagos por op. comerc.						
Aplicados al ppto						
Ptes. Aplicar al ppto						
Sin desagregar						
Total						

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación		
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		
Sin desagregar		

881

AA 32508



Total		
-------	--	--

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en bb y servicios						
20 – Arrend. Canones						
21 – Rep., mant y conserv						
22 – Material, sum. Otros						
23 – Indemnización /serv						
24 – Gto publicaciones						
26 – Trabajos por Inst sin a.l.						
27 – Imprevistos y no clas						
2 – Sin desagregar						
Inversiones reales	33,26	53,00	68	33.325,08	61	22.405,88
Aplicados a ppto						
Otros pagos por op comerc.						
Sin desagregar						
TOTAL	33,26	53,00	68	33.325,08	61	22.405,88

No formulándose debate, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

El Alcalde – Presidente da cuenta del estado de tramitación de la cuenta general de referencia y cede la palabra al secretario – interventor quien informe sucintamente del contenido de la misma, durante la exposición el concejal D. Ángel Calderón Saiz se incorpora a la sesión.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 07.03.2013, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 22.03.2013.

Visto que la misma se expuso al público, mediante publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 21 Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012

El Alcalde – Presidente, cede la palabra al secretario – interventor quien informa a los señores concejales de que, a la luz del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto en el informe de secretaría – intervención de fecha 08.01.2013, y en aplicación de los artículos 19 a 21 la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y del Real Decreto 1463/2007, debe aprobarse un plan económico financiero que permita alcanzar la situación de equilibrio o superávit en un horizonte temporal no superior a un año, dando lectura al siguiente proyecto de plan:

“Visto el Informe de fecha 08.01.2013 emitido por el Secretario-Interventor en el que se pone de manifiesto que tanto la liquidación del ejercicio 2012 incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y se elevado el mismo al Pleno de la Corporación, que conoció del mismo en sesión plenaria celebrada en fecha 26.03.2013, y existiendo la obligación de elaborar un Plan Económico-financiero, se formula el presente plan económico financiero del Ayuntamiento de Valdeolea.

PRIMERO. Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Valdeolea no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

SEGUNDO. Informe de evaluación.

El Informe de fecha 08.01.2013 que se adjunta como Anexo, pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto Municipal para 2010 pues éste incluye una necesidad de financiación de 112.852,73 €.

Esta necesidad de financiación se origina principalmente por el hecho de que, en aplicación del principio de caja en el capítulo de ingresos, no ha debido computarse el segundo pago de la subvención para la ejecución del taller de empleo “Valdeolea VI” por importe de 179.875,36 €, el cual se ha efectuado en el mes de enero de 2013. Consecuentemente, y de haber aplicado el principio de devengo, el resultado de la evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria hubiera reflejado una capacidad de financiación de 67.022,63 Euros.

Asimismo, la capacidad de financiación también se ve incrementada en 37.184,77 Euros por la aplicación del principio de caja a los derechos de los capítulos I, II y III reconocidos y no recaudados a 31.12.2012.

Visto el carácter circunstancial y puntual de la necesidad de financiación producida en la liquidación de 2012, unido al hecho de que en el ejercicio 2013 ya se ha recaudado el derecho pendiente de cobro que resultaba ser el principal causante de la necesidad de financiación, unida al hecho de que este Ayuntamiento, en el día de la fecha, no tiene suscrita operación de crédito alguna a corto ni a largo plazo, el objetivo es alcanzar un nivel de equilibrio o capacidad financiación en un año.

ESTADO DE INGRESOS		Liquidación 2012	Inicial 2013
Cap. 1	Impuestos Directos	388.868,77	375.000,00
Cap. 2	Impuestos Indirectos	12.690,57	20.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	219.903,08	229.500,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	605.659,94	663.129,00
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	3.554,00	3.010,00
Cap. 6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	0,00
Cap. 7	Transferencias de capital	74.579,36	19.750,00
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
		1.305.252,65	1.310.389,00
ESTADO DE GASTOS		Liquidación 2012	Inicial 2013
Cap. 1	Gastos de Personal	696.811,09	558.400,00 €
Cap. 2	Gastos en bienes corr. y servicios	556.521,19	608.310,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros	25,84	100,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	19.083,17	69.400,00 €
Cap. 6	Inversiones Reales	111.174,24	64.179,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	10.000,00 €
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
		1.383.615,53	1.310.389,00
	Total Ingresos no Financieros	1.305.252,65	1.310.389,00
	Total Gastos no Financieros	1.383.615,53	1.310.389,00
	Diferencia	-78.362,88	0,00

TERCERO. Información de Ingresos y Gastos. Proyecciones presupuestarias. Memoria explicativa.

La evolución de la política presupuestaria en el próximo ejercicio se fundamenta en las siguientes justificaciones:

1.- Dado el carácter meramente circunstancial de la necesidad de financiación, se prevé que ésta quede completamente cubierta con la percepción del importe de la subvención del taller de empleo "Valdeolea VI", ejecutado en el ejercicio 2013. Esta parte del plan ya se encuentra ejecutada de hecho, al haberse recibido la liquidación de la referida subvención en fecha 14 de enero de 2013, por importe de 173.295,01 Euros. Este derecho se recoge en el capítulo IV del estado de ingresos y explica el ligero incremento existente en este capítulo entre la liquidación del ejercicio 2012 y los presupuestos iniciales del ejercicio 2013.

2.- Asimismo, y como medidas complementarias dirigidas a mejorar la capacidad de financiación de la entidad local, en el ejercicio 2012 se aprobó, para su entrada en vigor en el ejercicio 2013, la modificación del importe de las tasas de basuras y alcantarillado a fin de reducir el porcentaje del coste del servicio que, hasta 2012, viene sufragando el Ayuntamiento con recursos propios, previéndose un incremento de 9.596,92 Euros en los derechos a reconocer en este capítulo.

En relación a los ingresos tributarios, también ha de tenerse en cuenta el ligero incremento en la recaudación por el concepto del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, derivada de la ponencia general de valores que entró en vigor en el ejercicio 2008 y la reducción anual del coeficiente reductor a que hace referencia el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales."

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor, los del grupo político del Partido Popular, tres en contra, los del grupo político Socialista y la abstención del concejal del grupo político Izquierda Unida, acuerda :

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Dar traslado del referido Plan e informe así como del presente Acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo máximo de 15 días desde la aprobación por el Pleno.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO INICIALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASAS DE LA PISTA MUNICIPAL DE PÁDEL

El Alcalde – Presidente da cuenta del estado de tramitación del expediente OF-02/2013, referido a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de la pista municipal de pádel dando lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

"Visto el estado de tramitación del expediente OF-02/2013, referido a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la pista municipal de pádel, así como el informe económico justificativo de las mismas de fecha 20.05.2013.

Visto el informe de secretaría de fecha 20.05.2013 y de conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por uso de la pista municipal de pádel en los términos obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Concluida la lectura, resume el contenido de la ordenanza fiscal. Entablado debate sobre el asunto, el concejal D. Francisco Javier Lavid pregunta si se ha efectuado un estudio económico que refleje el coste previsto de la pista de pádel, respondiendo el Alcalde que el estudio obrante en el expediente prevé un gasto anual de 2.733,33 Euros. El concejal D. Félix Saiz pregunta qué porcentaje del coste del servicio cubriría la tasa, informando el Alcalde que el coste previsto por hora es de 8,86 Euros y que la tasa a establecer es de 8,00 Euros por hora. En este punto, el concejal D. Félix Saiz manifiesta que en un municipio en el que existe un déficit de infraestructuras deportivas, el uso de la pista debería ser gratuito y, sólo si se advirtiera un uso excesivo de la misma, imponer una tasa a las personas que no estén empadronadas; el concejal D. Francisco Javier Lavid discrepa respecto de esta la postura del equipo de gobierno puesto que puede ocurrir algo similar a la situación de la piscina municipal, resultando perjudicados los vecinos de Valdeolea.

El concejal D. Félix Saiz desea manifestar que es injusto que en municipios como en Reinosa se cobre más a los usuarios de las instalaciones que no estén empadronados y que, salvo que posteriormente se advirtiera un abuso de las instalaciones, no se establezca una tasa. El Alcalde responde que cree que es bueno que gente de fuera del municipio utilice la pista de pádel, que además es

un servicio que no debe ser gratuito con el que el ayuntamiento no va a obtener beneficio.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, por cinco votos a favor, los del grupo político del Partido Popular y cuatro votos en contra, los de los grupos políticos Socialista e Izquierda Unida, se acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO INICIALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (ESCUELA DE VERANO)

El Alcalde – Presidente da cuenta del estado de tramitación del expediente OF-01/13, referido a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del programa “Escuela de Verano” dando lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

“Visto el estado de tramitación del expediente OF-01/13, referido a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del programa “Escuela de Verano” prestado dentro del programa concertado de servicios sociales, así como el informe económico justificativo de las mismas de fecha 20.03.2013.

Visto el informe de secretaría de fecha 19.03.2013 y de conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio del programa “Escuela de Verano” prestado dentro del programa concertado de servicios sociales en los términos obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Concluida la lectura y entablado debate sobre el asunto, el concejal D. Francisco Javier Lavid solicita que se aclare cuál es el importe de la tasa, explicando el Alcalde que ésta será de tres euros por cada quince días de participación en el programa, a continuación pregunta sobre qué se va a hacer exactamente, el Alcalde responde que, básicamente, se contratan a dos animadores para hacer actividades durante el verano. El concejal D. Félix Saiz

pregunta por qué se establece la tasa, respondiendo el Alcalde – Presidente que se busca concienciar al usuario de que la prestación de servicios tiene un coste, D. Félix Saiz dice que debe reiterar los argumentos expuestos en el punto anterior, añadiendo que el Ayuntamiento debe ser garante de la equidad social entre los vecinos, entablándose debate sobre quiénes fueron en un principios los beneficiarios del programa, si los menores en general o sólo aquellos en situaciones de riesgo de exclusión, explicando D. Ángel Calderón que en un inicio, existían dos subvenciones.

El concejal D. Félix Saiz Castanedo manifiesta que no le parece adecuada la imposición de esta tasa en un Ayuntamiento con superávit presupuestario, manifestando que cree que éste puede suponer un gasto sucesivo para ciertas familias, entablándose debate sobre si es digno o no imponer una tasas en este servicio.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, por cinco votos a favor, los del grupo político del Partido Popular y cuatro votos en contra, los de los grupos políticos Socialista e Izquierda Unida, se acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, dándose el Pleno por enterado:

Número	Fecha	Contenido
039/2013	20.03.2013	Aprobando padrón de contribuyentes aguas, alcantarillado y basuras 1T/2013
040/2013	22.03.2013	Declaración responsable de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y no incurrir en causa de incompatibilidad
041/2013	25.03.2013	Admitiendo como usuaria del servicio de asistencia domiciliaria a D ^a . Gloria López Díez
042/2013	25.03.2013	Reconociendo dos obligaciones por importe de 5.648,57 Euros derivadas de la tasa de gestión y transporte de residuos urbanos del mes de enero de 2013.
043/2013	26.03.2013	Admitiendo como usuaria del servicio de asistencia domiciliaria a D. Ovidio González Muñoz
044/2013	26.03.2013	Concediendo licencia de cierre en parcela 4 del polígono 12 a D. Santiago Bujedo Mediavilla.
045/2013	02.04.2013	Admitiendo como usuaria del servicio de asistencia domiciliaria a D ^a . Olvido Paniagua Llano
046/2013	04.04.2013	Rectificando error material en la exención del IVTM concedida a D. Oscar Ruiz Cayón
047/2013	04.04.2013	Inadmitiendo a trámite reclamación de responsabilidad patrimonial de la mercantil Pelayo Seguros por daños producidos en un vehículo derivados del atropello de un ciervo.
048/2013	04.04.2013	Devolviendo la garantía depositada por la EPE FEVE, en relación con el adecuado tratamiento en relación con la demolición de dos edificios en Plaza

		España.
049/2013	05.04..2013	Adoptando trabajos de remoción de materiales en peligro de caída a la vía pública en Plaza España, 6 por razones de urgencia y emplazando a la propietaria D ^a Rosario Martín Puente
050/2013	08.04.2013	Aprobando bases reguladoras del expediente de selección de personal del proyecto "Río Camesa. La Vía Azul. La Vía Verde".
051/2013	15.04.2013	Declarando la prescripción de derechos tributarios por liquidaciones giradas al Gobierno de Cantabria.
052/2013	15.04.2013	Declarando la prescripción de derechos tributarios por liquidaciones giradas a D. Gonzalo Robles del Barrio.
053/2013	15.04.2013	Reconociendo una obligación por importe de 489,39 Euros de la factura 09C34561 de Hierros y Aceros de Santander, S.A.
054/2013	16.04.2013	Aprobando relación de aspirantes admitidos al proceso selectivo del proyecto "Río Camesa"
055/2013	19.04.2013	Aprobando relación de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo "Río Cames. La vía Azul. La vía Verde" y acordando la contratación de los mismos.
056/2013	19.04.2013	Reconociendo el derecho a la devolución de ingresos indebidos a D ^a María de los Ángeles Martínez López" en el abono de tasas de agua, alcantarillado y basuras.
057/2013	23.04.2013	Asignando gratificaciones y abonando horas extraordinarias a los trabajadores Santiago Bujedo Mediavilla, Isidoro Ruiz Hoyos, Saturnino Martínez Bravo, Luis Miguel Santiago Marín y Manuel Ángel Álvarez Rubio.
058/2013	22.04.2013	Aprobando liquidación tasa ocupación dominio público 1T/2013 de Acciona Green Developments, S.L.U.
059/2013	22.04.2013	Aprobando expediente de modificación de créditos MC-01/2013, modalidad transferencia de créditos.
060/2013	23.04.2013	Reconociendo una obligación por importe de 15.146,00 correspondientes a cuota anual de la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles 2007-2013.
061/2013	25.04.2013	Incoando expediente de orden de ejecución del edificio sito en la plaza del Ayuntamiento 20-A, propiedad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
062/2013	30.04.2013	Aprobando liquidación tasa ocupación dominio público 4T/2012 de Fortia Energía, S.L.
063/2013	30.04.2013	Aprobando liquidación tasa ocupación dominio público 1T/2013 de Fortia Energía, S.L.
064/2013	30.04.2013	Solicitando una subvención por importe de 2.100,00 Euros para la celebración de la prueba "Ruta de la Olla Ferroviaria. II Olluca – Excursión en Bici para niños".
065/2013	03.05.2013	Reconociendo tres obligaciones por importe de 1.803,48 Euros derivadas del Canon de Vertidos de la Confederación Hidrográfica del Duero de 2012.
066/2013	03.05.2013	Declarando la caducidad del expediente 05/12 de restauración de la legalidad urbanística en Plaza España, 1.
067/2013	06.05.2013	Reconociendo dos obligaciones por importe de 444,59 Euros derivadas de los gastos de correos del mes de abril de 2013 y la factura 20339532631 de E-on energía S.L.
068/2013	09.05.2013	Adjudicando el contrato menor de obras de instalación de una pista de pádel a la mercantil Metalpádel, S.L. con número de CIF B98457658 por importe de 19.750,00 Euros y 4.147,50 Euros de IVA.
069/2013	09.05.2013	Delegando la firma del secretario de ciertas certificaciones en el funcionario D. Luis Miguel Santiago Martín.
070/2013	09.05.2013	Concediendo licencia de reconstrucción de tapia de piedra en Las Quintanillas a D ^a Carmen Varona López.
071/2013	13.05.2013	Aceptando la renuncia de D. Luis De la Torre Hoyos como trabajador del proyecto "Río Camesa" y procediendo a la contratación de D ^a Ana Isabel Díez

	Guerra.
--	---------

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

8.1. Cantera de Matarrepudio: El Alcalde – Presidente informa de que la Consejería de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo ha remitido un informe en el que señala que las Evaluaciones de Impacto Ambiental de la cantera no han caducado, quedando pendiente recibir informa que determina si las arenas depositadas en la misma de origen externo suponen una modificación sustancial de la actividad. Recibido este informe se procederá a incoar expediente de legalización de la actividad. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.2. Solicitud de subvención de luminarias en Mataporquera: El Alcalde informa de que, como representante legal del Ayuntamiento, va a proceder a solicitar a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles una subvención para la sustitución de luminarias en Mataporquera previéndose un ahorro anual de unos 18.000,00 Euros y siendo el importe previsto de la subvención a obtener de unos 40.000,00 Euros.

Planteadas diversas dudas técnicas sobre la actuación, éstas son respondidas por el concejal D. Ricardo Ibáñez. En este punto D. Ángel Calderón desea informar de que en su día se instalaron en Mataporquera luminarias de ese tipo, pero que se quitaron por los problemas que daban y que las hacía antieconómicas. Concluido el debate, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.3. Confederación Hidrográfica del Duero: El Alcalde informa de que el día 2 de mayo se reunió con el presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, estando previsto que ésta proceda a la limpieza del cauce del Río Camesa, señalando que la predisposición por parte de la Confederación era buena. En este punto, D. Ángel Calderón señala que el principal obstáculo puede venir por parte de la Dirección General de Montes a la hora de autorizar la actuación. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.4. Edificio del viejo cuartel de la guardia civil: El Alcalde informa de que por el peligro de caída de escombros se ha precintado el edificio y se ha incoado expediente de orden de ejecución ante la Delegación del Gobierno, ordenando la retirada de las partes peligrosas del edificio. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.5. Reforestación en la zona de San Martín de Hoyos: El Alcalde informa de que los trabajos de reforestación de la zona afectada por un incendio forestal el año anterior casi han concluido. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.6. Sobreseimiento provisional de las Diligencias Previas: el Alcalde informe que por parte de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa se ha

procedido al sobreseimiento provisional y archivo de las diligencias previas incoadas por denuncia de la Plataforma para la Defensa del Sur de Cantabria por la autorización de la instalación de antenas anemométricas, quedando abierto un plazo para recurso contra la misma. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

9.- MOCIONES

9.1. Moción instando al gobierno de Cantabria a la paralización y anulación inmediata del concurso para la adjudicación de la gestión del Hospital de Valdecilla, presentada por el grupo municipal Socialista en fecha 26.04.2013, con número de registro 772, y del tenor literal siguiente:

“El proyecto que el PP de Cantabria tiene en cartera para Valdecilla consiste en agrupar los 40 contratos existentes que gestionan servicios generales no asistenciales del hospital, por un valor total de 30 millones de euros/año y para un periodo de 20 años.

El PP los fusionará, haciendo un único paquete y los adjudicará a una unión temporal de empresas (UTE) que, a cambio, hará la obra pendiente de aproximadamente 100M€ y la dotación de equipos.

Si este plan de los populares llega a ejecutarse, los 20 años de adjudicación propuesta ponen en riesgo el futuro de una gestión independiente de la sanidad de Cantabria, que impedirá buscar alternativas empresariales más eficientes que aparecerán a lo largo de todo ese tiempo.

Significará atar de pies y manos a futuros gobiernos de Cantabria.

Esta operación requiere garantizar el equilibrio económico financiero y el lucro cesante en caso de riesgo de quiebra empresarial de la UTE, lo que nos produce estupefacción, hablando del sector sanitario.

Durante 20 años, los Gobiernos de Cantabria tendrán que garantizar el beneficio industrial de la UTE. Esto quiere decir que vamos a trabajar para estas empresas y para sus intereses. Por tanto la UTE dará menos servicios, de peor calidad, con menos personas, que cobrarán menos y trabajarán más y serán contratados sin preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el servicio público. Los beneficios vendrán de la merma de gasto también en la parte asistencial. En la sanidad como derecho público, en la defensa nacional, en la educación, en un sistema de pensiones elemental, es decir, en los servicios esenciales para vivir y convivir en paz en una sociedad democrática, no hay posibilidad de transferir el riesgo a una entidad privada: el riesgo es de la sociedad y de sus representantes y de su gobierno. Esto es de una evidencia tal, que va mucho más allá: hoy estamos sufriendo que el sector financiero, paradigma de lo privado, no soporta un real riesgo porque su quiebra rompería el contrato social.

Hay, un plan oculto futuro del PP que no nos cuenta. Se trata de incorporar los contratos similares que existen en los demás hospitales y atención primaria, aumentando el negocio. Después también se incorporarán las áreas asistenciales, médicos y enfermeras. Al final todo para la UTE y esperemos que no pase como en Madrid y signifique el retiro dorado de alguno de los gestores que ahora impulsan esta privatización. Ejemplos cercanos tenemos de ello.

Este proyecto del PP significa la pérdida de autonomía de gestión de Cantabria y la privatización de Valdecilla.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Uno.- Instar al Gobierno de Cantabria a la paralización y anulación inmediata del concurso para la adjudicación de la gestión de Valdecilla.

Dos.- Exigir el cumplimiento del compromiso de financiación de D. Ignacio Diego y Mariano Rajoy para la finalización del hospital Valdecilla.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cinco votos en contra, los del grupo político Partido Popular y cuatro votos a favor, los de los grupos políticos Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unidad, acuerda rechazar la moción.

9.1. Moción sobre los efectos de la reforma local en los servicios sociales municipales, presentada por el grupo municipal Socialista en fecha 26.04.2013, con número de registro 771, y del tenor literal siguiente:

“El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la

base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro

país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para

construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

El Gobierno pretende hacerlo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. De entre ellos, más de 2 millones son niños, como ha denunciado Unicer. Ya hay 3 millones de personas en una situación de pobreza extrema. Incluso vivir en la pobreza pese a tener un trabajo, un sueldo, es una circunstancia en aumento en España según el primer Informe sobre la desigualdad en España presentado recientemente por la Fundación Alternativas. En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. Y esta primera atención se realiza de manera habitual en los servicios sociales municipales, además de por las ONGs de acción social.

Concretamente, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera *“evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*, desnaturalizando por completo el sistema actual. Sin duda, el Gobierno central está despreciando tanto la trayectoria histórica del sistema de servicios sociales, como la legislación sectorial que los concreta y desarrolla en el conjunto de las Comunidades

Autónomas a lo largo de los últimos 25 años, pasando por encima de esta realidad

consolidada en las actuales 17 Leyes de Servicios Sociales autonómicas, elaboradas con el impulso y la aprobación parlamentaria de prácticamente todas las fuerzas políticas.

De llevarse a cabo en los términos planteados en el Anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los ayuntamientos. Según la última Memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente al año 2010, un 98% de la población española tiene disponibilidad de acceso a los servicios sociales de proximidad. La creación de puestos de trabajo ha sido realmente significativa, afectando, actualmente, a más de 50.000 personas, y con este esfuerzo presupuestario y de recursos humanos se ha podido atender a casi 7 millones de personas.

También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

Todo ello, provocaría un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista que es la única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad.

Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de *"favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas"*. De hecho, el texto del Anteproyecto consagra una visión exclusivamente economicista de

las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdeolea presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

1.- Reafirmar la autonomía municipal entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

2.- Defender y potenciar la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.

3.- Pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Cantabria, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de..... y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cinco votos en contra, los del grupo político Partido Popular y cuatro votos a favor, los de los grupos políticos Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unidad, acuerda rechazar la moción.

Fuera del orden del día y de los asuntos incluidos en el expediente de convocatoria de la sesión, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes y advertidos del contenido del art. 83 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, acuerda conocer del siguiente asunto:

9.3. Delegación en la Alcaldía del expediente de prórroga del contrato de gestión del servicio de centro de día de Mataporquera: El Alcalde – Presidente da lectura la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha 21 de mayo de 2013 se solicitó por parte de la mercantil “Pro Maiorem Valdeolea, S.L.” la prórroga del contrato de gestión del servicio público de centro de día de Mataporquera, cuya vigencia concluye el próximo 25 de junio de 2013.

Con el fin de dar mayor agilidad al procedimiento de la prórroga del referido contrato, y evitar la convocatoria de un pleno extraordinario a lo largo del mes de junio, se considera conveniente efectuar delegación de la competencia del Pleno, informando del hecho de que la prórroga se haría, en su caso, por un plazo de un año, sin que en ningún caso la duración total del contrato pueda superar los diez años.

Visto que el Pleno tiene atribuida por Ley la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo exigible la mayoría absoluta del mismo en base al artículo 47.2.j del mismo texto legal.

Visto que el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales permite la adopción de acuerdos no incluidos en el orden del día previa declaración de urgencia por parte de la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación.

En consecuencia, vistos los artículo 22.2 n) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por el presente escrito propongo para su sometimiento al Pleno:

PRIMERO.- Delegar íntegramente el expediente de prórroga del contrato de gestión de servicio público de Centro de Día de Valdeolea en el Alcalde del Ayuntamiento, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

SEGUNDO.- La delegación producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Entablado debate sobre el asunto, se pregunta sobre si la prórroga del contrato se va a suscribir con la empresa que lo venía desempeñando hasta la fecha, respondiendo el Alcalde – Presidente que lo que se somete a votación es la delegación del expediente de prórroga. Sometida la propuesta a votación, Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor, los de los grupos políticos Partido Popular e Izquierda Unida y tres votos en contra, los del grupos político Socialista, se acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

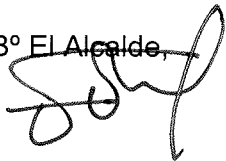
10.1. Pregunta, que formula en concejal D. Francisco Javier Lavid sobre Codefer, S.L., a lo que el Alcalde responde que la situación sigue igual que en el último pleno.

10.2. Pregunta, que formula la concejal D^a. Ramona Ortiz acerca de la campaña de saneamiento y, en concreto acerca de cuáles han sido los resultados, cuáles han sido las explotaciones con problemas y qué se prevé hacer. El Alcalde informa que, desde que se ha suprimido la campaña de información, el Ayuntamiento carece de competencias en esta materia, pero que pedirá información a la comunidad autónoma de la cual le dará cuenta en el próximo pleno.

10.3. Ruego, que formula el concejal D. Félix Saiz, manifestando que el juego democrático implica, dentro de las posiciones divergentes que pueda haber, un respeto en las formas, manifestando que cree que el Alcalde debe disculparse, creyendo que las manifestaciones vertidas anteriormente en el pleno son impropias del Alcalde – Presidente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,



Fdo. Fernando Franco González



El Secretario



Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta que antecede consta de dieciséis páginas – diligencia incluida -, del folio timbrado número AA325081 al AA325088, impresos por el anverso y el reverso, quedando inutilizado el reverso del folio octavo a partir de la firma de la diligencia.

